



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXV - T° 190 - N° 16.307**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 7 y 9.**

**Res. N° 107 (Pres.)**

La Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial de Morón y subrogante del Juzgado de Familia n° 9 departamental, Dr. Guillermo Torti requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 9 de marzo del corriente año, para los citados organismos, atento las tareas de mantenimiento efectuadas a raíz de la inundación producida en el subsuelo del edificio sede de los órganos mencionados *supra*.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 7 y 9 del Departamento Judicial de Morón, para el día 9 de marzo de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 3.**

**Res. N° 108 (Pres.)**

La Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Junín, Dr. Jorge Ariel Coppola, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril del corriente año, con motivo del traslado de la sede del mentado órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Junín, para los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Bragado.**

**Res. N° 109 (Pres.)**

La Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Abel Pedro Otonelo, Subsecretario de la Dirección de la Justicia de Paz, en razón de la solicitud efectuada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Bragado Dra. Laura Andrea Pérez, peticionando la suspensión de los términos procesales para el día 11 de marzo del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Bragado, para el día 11 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los netos que se hubieren cumplido.

2.- Destacas que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5.**

**Res. N° 112 (Pres.)**

La Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, mediante las cuales eleva las solicitudes de suspensión de los términos procesales para los días 12 y 15 de febrero del corriente año para el Juzgado en lo Correccional N° 5 de la mencionada jurisdicción, con motivo en la falta de suministro eléctrico, efectuada por la Titular del mismo, Dra. Sandra Claudia Martucci.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida sólo por el día 12 del mes citado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, para el día 12 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9.**

**Res. N° 113 (Pres.)**

La Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del

Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 departamental desde el día 24 al 26 de febrero ppdo. , con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que , en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida sólo por el día 25 de febrero del año en curso.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 25 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**  
**Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.**

**Res. N° 118 (Pres.)**

La Plata, 22 de marzo de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Directora General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones por medio de la cual eleva la solicitud formalizada por el Dr. César Javier Matos Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, solicitando la suspensión de los términos procesales los días 17 y 18 de marzo del corriente año, atento la mudanza de la sede de la dependencia a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, para los días 17 y 18 de marzo de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2.**

**Res. N° 119 (Pres.)**

La Plata, 22 de marzo 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por 1a Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, por la implementación del Sistema informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

PO R ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, para los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLO HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**  
**No hace lugar a la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, para los días 22 y 23 de marzo del corriente año.**

**Res. N° 124 (Pres.)**

La Plata 28 de marzo de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 22 y 23 de marzo del año en curso, con motivo de los trabajos de pintura que se efectuarán en la sede del organismo a su cargo.

Que, conforme surge del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura. Obras y Servicios, en concordancia con lo informado por la Delegación de Arquitectura departamental, no corresponde conceder la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Coree de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

1.- No hacer lugar al pedido de suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Azul, para los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.**

**Res. N° 125 (Pres.)**

La Plata, 28de marzo de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Mercedes. Dra. Analía Inés Sánchez, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, por la falta de funcionamiento del sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, para los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 2.**

**Res. N° 126 (Pres.)**

La Plata, 28 de marzo de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Dra. María Fernanda Di Clemente, por medio ele la cual manifiesta los inconvenientes suscitados en el funcionamiento del sistema informático utilizado en el organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos procesales por el día 28 de diciembre de 2015.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corle de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata para el día 28 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido,

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**